

BOLETIN OFICIAL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial N° 3.393

Concordia, 1° de Julio de 2.024

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –
Provincia de Entre Ríos**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Jefe de Gabinete
Arq. Eduardo Martín Caminal
Secretario de Gobierno
Dr. Dell'Olio Luciano
Secretario de Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Desarrollo Humano
Ing. Sebastián Aristide
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Desarrollo Urbano
Arq. Alejandro Ernesto López
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Arnoldo Federico Schattenhofer
Secretaria General de la Intendencia
Lic. María Lorena Aguilar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1° - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - María Carolina Amiano
Secretaria: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R.)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Becchet (La libertad avanza)

SUMARIO

Las siguientes Ordenanzas y Resoluciones
conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Ordenanzas: 38.340 y 38.341.- **Resoluciones:** 38.342 y 38.343.-

Concordia, 6 de Junio de 2024.

Expte. N° 28.032-SC

**ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD A LA
PÁG. WEB PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD.**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Establézcase que el Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante y las distintas dependencias municipales, todo ente perteneciente a la Municipalidad de Concordia, deberán respetar en los diseños de sus páginas Web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos, a todas las personas con discapacidad con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación.

ARTÍCULO 2°.- Se entiende por accesibilidad a los efectos de esta normativa a la posibilidad de que la información de la página Web, pueda ser comprendida y consultada por personas con discapacidad y por usuarios que posean diversas configuraciones en su equipamiento o en sus programas.

ARTÍCULO 3°.- La autoridad de aplicación de la presente será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Para las normas y requisitos de accesibilidad se tomarán en cuenta los servicios en línea de la página: examinator.ws, el cual evalúa de modo automático la accesibilidad de una página web, usando como referencia algunas técnicas recomendadas por las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web 2.0 (WCAG 2.0). Se puede tomar como ejemplo la Página del Municipio de Godoy Cruz (Prov. De Mendoza) <https://www.godoycruz.gob.ar/>.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 6 de Junio de 2024.

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
DRA. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 28 de junio de 2024.

ORDENANZA N° 38.340

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
Presidente Municipal
Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno.

Concordia, 27 de Junio de 2024.

Expte. N° 28.134-S.C.-2024.

**ORDENANZA ILUMINACIÓN EDIFICIOS
PÚBLICOS CON LOS COLORES QUE
CONMEMORAN AL DÍA MUNDIAL DE LA
LUCHA CONTRA LA ESCLEROSIS LATERAL
AMIOTRÓFICA (E.L.A.).----**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la iluminación en el exterior de los Edificios Públicos de la ciudad de Concordia, los que el Departamento Ejecutivo Municipal considere apropiados, con color verde, el día 28 de Junio del corriente, en conmemoración al "Día Mundial de la Lucha contra la Esclerosis Lateral Amiotrófica", con la necesidad de visibilizar, concientizar y difundir dicha enfermedad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERÓN", 27 de Junio de 2024.

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 28 de junio de 2024

ORDENANZA 38.341

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
Presidente Municipal
Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano.

Concordia, 27 de Junio de 2024

N° 10.007

VISTO:

Que el Equipo Coordinador presentó ante este Cuerpo la solicitud de Declaración de Interés Municipal de la "XXI Edición de la FERIA DE LAS CARRERAS DE CONCORDIA", y;

CONSIDERANDO:

Qué, como todos los años, desde hace ya 21 ediciones, este 2024 se llevará a cabo una nueva edición de la "Feria de las Carreras de Concordia".

Que este es un evento que congrega a miles de jóvenes de la ciudad y de distintos lugares de Entre Ríos, en la que los alumnos tienen la oportunidad de conocer la amplia oferta académica con la que cuenta la ciudad, en sus diferentes instituciones.

Que en los dos días a desarrollarse el evento, se prevé el tradicional paseo de feria por los stands de las instituciones, y también charlas de modo presencial. Hace algunos años, el equipo coordinador innovó una modalidad virtual, desde la página web, en la cual los alumnos de todo el país pueden acceder a la misma.

Que este año tiene como sede física la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), sita en calle Monseñor Tavella 1424.

Que todas estas actividades se realizarán durante los días 26 y 27 de junio de este 2024.

Que este Cuerpo acompaña todos los años esta importante instancia académica para la ciudad, para la región y la provincia.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal, Cultural y Educativo, la XXI FERIA DE LAS CARRERAS DE CONCORDIA Edición 2024, a realizarse los días 26 y 27 de junio de 2024 en la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, sita en calle Mñor. Tavella 1424.-

ARTÍCULO 2º.- Entregar al Equipo Coordinador de la Feria de las Carreras de Concordia, un diploma distintivo del evento y la presente resolución debidamente rubricada.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 27 de Junio de 2024.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 28 de junio de 2024

RESOLUCION N° 38.343

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
Presidente Municipal
Ing. SEBASTIAN ARISRTIDE
Secretario de Desarrollo Humano.

Concordia, 27 de Junio de 2024.

N° 10.006

VISTO:

Que la Comisión Directiva del Club del Tango Concordia solicita que sea Declarado de Interés Municipal la presentación de la Orquesta "Tango Bardo" que se presentará el día 6 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de una orquesta reconocida internacionalmente, y que es la primera vez que se presenta en la ciudad de Concordia.

Que tendremos la visita de público de la región, de Salto y Paysandú.

Que el Club del Tango Concordia, fue fundado en el año 1990; cuenta con sede propia en calle Saavedra 333 donde se realizará el evento.

Que en septiembre del 2009, la UNESCO declaró al Tango rioplatense Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Que es una banda de músicos originarios de Buenos Aires, Argentina, reconocida por sus interpretaciones de tango. Han llevado su música a diversos escenarios alrededor del mundo, incluyendo teatros, milongas y festivales en países como Francia, España, Japón, China, Singapur, Tailandia, Brasil, Chile, Uruguay. Recientemente, la banda ha regresado de una exitosa gira por Europa.

Que cuenta con los siguientes integrantes:

- Lucas Furno: Violín
- Juan Miguens: Contrabajo
- Santiago Polimeni: Bandoneón
- Lorena Donvito: Piano
- Roberto Minondi: Cantante.

Que el evento cuenta con el siguiente cronograma:

- 21,00 hs. Recepción del público
- 21,45 hs. Show de tango (danza) a cargo de Maximiliano Ruiz Díaz y Fabiola Engel

- 22,15 hs. Clases de tango/bailes compartidos con DJ y/o animación y participación de Números Locales
- 23,30 hs. Presentación de la orquesta TANGO BARDO.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Declárese de INTERES MUNICIPAL, la presentación de la Orquesta "Tango Bardo" en la ciudad de Concordia, a realizarse el día 6 de Julio del corriente año en el Club del Tango Concordia, ubicado en calle Saavedra 333.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese un diploma con la declaración de interés al Club del Tango Concordia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 27 de Junio de 2024.

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
DRA. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 28 de junio de 2024

RESOLUCION 38.342

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
Presidente Municipal
Ing. SEBASTIAN ARISRTIDE
Secretario de Desarrollo Humano.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 - y su modificatoria 10082 - del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 5 PÁGINAS